

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 04 de marzo de 2024. En la fecha pasa a despacho del señor contestación allegada por parte de la DIAN mediante correo electrónico con fecha del 01 de marzo de 2024. Sírvasse proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

Proceso: VERBAL ESPECIAL (LEY 1561 de 2012)
Demandante: MARIA SENOBIA DIAZ GRAJALES
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUCILA CÁRDENAS DÍAZ, ALEJANDRO GRAJALES GARCÍA Y RAFAEL GRAJALES Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 2023-00026-00

Auto de sustanciación N° 049

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento del apoderado de la parte demandante, el correo electrónico emitido por parte de Oficina de División De Servicio al Ciudadano de la DIAN de fecha 01 de marzo de 2024, mediante el cual dan contestación al requerimiento realizado mediante oficio N° 196 del 27 de febrero del corriente. Lo anterior por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462df06efce2c30257ee93a4189486b8e8df32f2d267cce2a2f15b9b482cd25c**

Documento generado en 04/03/2024 05:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>